PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA 24X7 DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPDS) DE LAS SEDES CENTRALES DE MÁLAGA Y DE SEVILLA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (Exp. C101-10PG-0117-0002)

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del procedimiento es la contratación de la prestación de servicios DE ASISTENCIA TÉCNICA 24X7 DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPDS) DE LAS SEDES CENTRALES DE MÁLAGA Y DE SEVILLA de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (113.513,52 €), IVA no incluido, importe en el que se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

De los 113.513,52 euros IVA no incluido de presupuesto máximo de licitación, 4.000,00 euros IVA no incluido corresponden a bolsa de horas de intervenciones y contingencias del servicio de guardia.

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (340.540,56 €), IVA no incluido.

Las empresas licitadoras deberán mantener su oferta durante un plazo de 2 meses, a contar desde la fecha de presentación de las mismas.

Se declara improcedente la revisión de precios.

TERCERA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

3.1.- Facturación.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a la empresa adjudicataria la realización de los trabajos encomendados previa emisión de facturas mensuales, diferenciando lo facturado por asistencia en remoto y servicio de guardia.

Cada factura se expedirá conforme a las exigencias de la legislación vigente, responderán siempre a las prestaciones contratadas, describiendo los servicios realizados que se facturan y en todas ellas se indicará el/los número/s de referencia que se indique en el correspondiente contrato.

En ningún caso se podrá superar el presupuesto de adjudicación por servicios de soporte remoto y servicios de guardia.

3.2.- Forma de pago.

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas a 60 días desde la verificación de conformidad de los servicios contratados.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Los trabajos objeto del presente procedimiento comenzarán al día siguiente de la formalización del contrato y finalizarán transcurridos DOCE MESES. A instancia de **Turismo y Deporte de Andalucía** y mediante acuerdos expresos, podrá ser prorrogado hasta un máximo de 24 meses más.

En caso de no haberse agotado la bolsa de horas ofertada por la empresa adjudicataria para llevar a cabo los trabajos objeto de licitación, el plazo del contrato se podrá prorrogar hasta que se consuman en su totalidad, sin que la prórroga suponga un incremento del precio del contrato

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido y, para lo no previsto en él, serán de aplicación las normas de Derecho Privado, a excepción del procedimiento de adjudicación que le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El presente Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Estarán facultadas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía** las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras que, tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 a 79 del TRLCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las empresas licitadoras deberán, asimismo, acreditar no estar incursas en los supuestos de prohibiciones para contratar que se recogen en el artículo 60.1 del TRLCSP, y cumplir con las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresas, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del TRLCSP, respectivamente.

De igual forma, deberán estar en posesión de todo tipo de licencias, clasificaciones, autorizaciones, permisos y documentación necesaria para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Las proposiciones de las empresas licitadoras que no cumplan con estas exigencias serán desestimadas.

SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Lugar y plazo de presentación de ofertas.

Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de **Turismo y Deporte de Andalucía**, sito en Málaga, Calle Compañía, 40, 29008, y ser entregadas en **sobres cerrados**, por servicio de mensajería o en mano, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dirigidas al Departamento de Contratación de la Empresa.

Plazo de presentación de ofertas: hasta las 14:00 horas del 1 de marzo de 2017.

Horario: 9:00 h. a 14:00 h.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, telex, fax o telegrama en el mismo día, de conformidad con el articulo 80 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Sin la concurrencia de ambos requisitos (acreditación del envío y anuncio del mismo) no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo arriba señalado.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Apertura de proposición económica: el 10 de marzo de 2017 a las 12:00 horas.

La presentación de proposiciones por parte de los licitadores presupone la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares sin salvedad alguna, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con **Turismo y Deporte de Andalucía.**

Las empresas licitadoras no podrán presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si también lo hicieren o hubieran hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Para cualquier aclaración relativa a cuestiones técnicas, se deberá contactar con: Moisés Rubiño (mrubino@andalucia.org, 677906280).

OCTAVA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las empresas licitadoras deberán presentar UN SOBRE CERRADO con la indicación: **OFERTA SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA 24X7 DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPDS) DE LAS SEDES CENTRALES DE MÁLAGA Y DE SEVILLA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (Exp. C101-10PG-0117-0002),** que deberá contener TRES SOBRES, firmados y cerrados, señalados con las letras A, B, y C.

Sobre A: **Proposición económica**.
Sobre B: **Proposición técnica**.
Sobre C: **Documentación acreditativa de los requisitos previos**.

Deberá figurar en el exterior de cada uno de los tres sobres:

1. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
2. Domicilio social.
3. CIF y/o NIF.
4. Teléfono y correo electrónico de contacto, al que **Turismo y Deporte de Andalucía** realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
5. Persona de contacto.
6. Título del proyecto y número de expediente de licitación.
7. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

En los sobres se incluirá, debidamente enumerada, **la siguiente documentación:**

Sobre A figurará la leyenda **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, e incluirá, la propuesta económica debidamente firmada y fechada por representante legal de la empresa licitadora con poder suficiente, conforme al modelo que, como **Anexo II**, se acompaña al presente Pliego.

No se aceptarán aquellas proposiciones que no se ajusten al modelo que se anexa, que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

Sobre B figurará la leyenda **PROPOSICIÓN TÉCNICA**, e incluirá de forma diferenciada, la documentación que se relaciona a continuación, conforme a la siguiente agrupación:

- Documento explicativo de cobertura de servicios de explotación.
- Documento con el equipo de trabajo propuesto para el proyecto.
- Documento de aceptación de la seguridad y confidencialidad de la información.
- Plan de Formación.
- Mejora en las condiciones sociolaborales del equipo de trabajo.

Las empresas licitadoras deberán enviar **DOS ejemplares (uno en papel y otro en soporte informático pdf, diferenciado en archivos independientes) para cada uno de los puntos solicitados de la documentación técnica.**

Sobre C figurará la leyenda **Documentación acreditativa de los requisitos previos,** e incluirá:

1. **Documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.**

   En el caso de **persona física**, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

   Si se trata de **Sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

   Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 1098/2001. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2. **Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora.** Ésta se acreditará por alguno de los siguientes medios:

   - Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
   - Cuentas anuales relativas a los tres últimos ejercicios o declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
   - Declaración relativa a la cifra global de negocios en el curso de los últimos tres ejercicios.

   En función de la documentación aportada, se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que se señala:

   - Si el Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales es por una cuantía mínima del presupuesto de licitación.
   - Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del presupuesto de licitación.
   - Si de la declaración relativa a la cifra global de negocios resulta que la de menor importe de los tres últimos años es superior al triple del presupuesto de licitación.

3. **Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora.** Ésta se acreditará aportando relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años, que incluya su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, *considerándose acreditada si ha realizado en dicho período al menos 3 trabajos directamente relacionados con el objeto del contrato.*
   No se tendrán en cuenta aquellos currículos que no acrediten tener las titulaciones y experiencia exigida en la realización de tareas de similares características a las que son objeto de la licitación.

4. **Declaración responsable** expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo I** al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a los siguientes extremos:

   a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.
c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.
d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.
f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

La no presentación o presentación incorrecta de la declaración indicada dará lugar al rechazo de la proposición.

La falsedad de dicha declaración, además de cualquier otra responsabilidad exigible en derecho, constituirá, previa instrucción del procedimiento que corresponda, causa de exclusión del procedimiento de adjudicación para el que se hubiere presentado o de resolución del contrato que se hubiere concertado con el infractor, y la consecuente pérdida de la garantía provisional o definitiva que, en su caso, hubiere presentado, cuyo importe será considerado como de indemnización de daños y perjuicios.

5. **Certificado** que acredite, en su caso, la condición de centro especial de empleo, de trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, o la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán aportar, en lugar de los documentos exigidos en los puntos 1) y 2), certificación expedida por el citado Registro, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la empresa licitadora o cualquiera de los representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación **traducida de forma oficial** al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos que deben incluirse en los sobres, podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva la posibilidad de destruirla.

Las empresas licitadoras deberán enviar UN EJEMPLAR EN FORMATO PAPEL Y OTRO EN FORMATO ELECTRÓNICO **de la OFERTA TÉCNICA y de la documentación requerida en el apartado 3 del Sobre C.**

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN DE LOS MISMOS:

La adjudicación recaerá, en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y ponderaciones que a continuación se especifican:

- Oferta económica del soporte remoto	80%
- Oferta económica del servicio de guardia	15%
- Mejora en las condiciones sociolaborales del equipo de trabajo	5%

Para la valoración de las ofertas económicas, se adjudicará la máxima puntuación al importe más bajo IVA no incluido, puntuando al resto de forma proporcional mediante regla de tres.

Las mejoras no supondrán un coste para **Turismo y Deporte de Andalucía** y deben permitir un incremento de la calidad del servicio contratado, mediante la mejora de las condiciones sociolaborales de los trabajadores adscritos al servicio objeto de contrato, que serán las referidas a:

- Mejora de categoría profesional sobre la actual del trabajador subrogado.
- Mejoras salariales por todos los conceptos : Salarios, pluses, pagas extras, etc.
- Mejoras sociales : permisos, licencias, ayudas sociales, etc.

Cada mejora puntuará con un máximo de 1,66 puntos por mejora hasta un total de 5 puntos. Este criterio se valorará teniendo en cuenta la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva el derecho de anular o declarar desierto el presente procedimiento, sin que las empresas licitadoras tengan derecho a reclamación alguna por este motivo.

Asimismo, **Turismo y Deporte de Andalucía** se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida en primer lugar, la proposición presentada por centros especiales de empleo o trabajador/a autónomo/a discapacitado/a, en segundo lugar aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores/as minusválidos/as no inferior al 2 por ciento de la misma.

La adjudicación no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

DÉCIMA.- ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Turismo y Deporte de Andalucía requerirá al licitador/es que haya presentado la oferta más ventajosa para que acredite el cumplimiento de las siguientes obligaciones en el plazo máximo de 10 días hábiles:

A.- Constituir una garantía definitiva, a favor y disposición de **Turismo y Deporte de Andalucía** por importe del 5% del presupuesto de adjudicación IVA no incluido. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:

a. Mediante depósito constituido en metálico o en valores públicos o privados avalados por el Estado, por una Comunidad Autónoma o por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
b. Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
c. Por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, acreditado debidamente mediante la correspondiente certificación.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato su precio o plazo de ejecución experimente variación se reajustará la garantía, a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio o plazo de ejecución resultantes.

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

a. De las penalidades impuestas a la empresa adjudicataria en razón de la ejecución del contrato.

b. De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a **Turismo y Deporte de Andalucía** por demora de la empresa adjudicataria en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento del mismo sin resolución.
c. De la indemnización, total o parcial, de daños y perjuicios, en caso de resolución por causa imputable a la empresa adjudicataria.

Quedan exceptuadas del requisito de constitución de garantía definitiva, las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o disposiciones autonómicas andaluzas.

B.- Presentar, si no lo hubiere hecho con la presentación de oferta, la **documentación que acredite estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social**, tanto propias como con respecto al personal que trabaje a su servicio:

- Certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (ESTATAL Y AUTONÓMICO ANDALUZ).
- Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones ante ésta.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

D.- Modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia a la Salud. Éste se acreditará mediante alguna de las modalidades de prevención de riesgos laborales que a continuación se detallan:

- Modalidad de asunción por el propio empresario de la prevención de riesgos laborales: Empresas con menos de 6 trabajadores y autónomos. La empresa licitadora deberá aportar:
  - Modelo Anexo II del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (BOE núm. 27, de 31 de enero) presentado y visado por la Autoridad Laboral.
  - Certificado de la entidad con la que tiene contratada la especialidad de vigilancia a la salud de que el contrato correspondiente que la cubre está en vigor, especificando el periodo de validez del mismo.
  - Declaración especificando el personal encargado de la gestión de la prevención de riesgos laborales en la empresa.
- Modalidad de Servicio de Prevención Propio: Empresas de más de 500 trabajadores o entre 250 y 500 trabajadores que realicen alguna de las actividades detalladas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Las empresa licitadora deberá aportar:
  - Acta de constitución del Servicio de Prevención Propio.
  - Certificado de entidad auditora del Servicio de Prevención (primera auditoria requerida al año de la constitución del Servicio Propio y resto cada cinco años a contar desde la primera y posteriores).

  - Declaración Responsable indicando las especialidades asumidas por la empresa licitadora y certificado de la entidad con la que se tienen contratadas el resto de especialidades no asumidas indicando que el contrato correspondiente que la/ s cubre está/ n en vigor, especificando el periodo de validez del/ los mismo/ s.
- Modalidad de Servicio de Prevención Ajeno: Empresas entre 7 y 500 trabajadores que no realicen las actividades detalladas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Las empresa licitadora deberá aportar:
  - Certificado de la entidad/ entidades con la que tienen contratadas las tres especialidades técnicas y la vigilancia a la salud de que el/ los contratos correspondientes que las cubren están en vigor, especificando el periodo de validez del/ los mismo/ s.
- Modalidad de Servicio de Prevención Mancomunado: Empresas de más de 500 trabajadores o entre 250 y 500 trabajadores que realicen alguna de las actividades detalladas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Las empresa licitadora deberá aportar:
  - Acta de constitución del Servicio de Prevención Mancomunado.
  - Certificado de entidad auditora del Servicio de Prevención (primera auditoria requerida al año de la constitución del Servicio Mancomunado y resto cada cinco años a contar desde la primera y posteriores).
  - Declaración Responsable indicando las especialidades asumidas por la empresa licitadora y certificado de la entidad con la que se tienen contratadas el resto de especialidades no asumidas indicando que el contrato correspondiente que la/ s cubre está/ n en vigor, especificando el periodo de validez del/ los mismo/ s.
- Modalidad de asunción por los trabajadores de la empresa: Empresas que designan a uno o varios trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva en la empresa, teniendo en cuenta que las actividades preventivas para cuya realización no resulte suficiente la designación de uno o varios trabajadores deberán ser desarrolladas a través de uno o más servicios de prevención propios o ajenos. No obstante, no será obligatoria la designación de trabajadores cuando el empresario:
  a. Haya asumido personalmente la actividad preventiva de acuerdo con lo señalado en el artículo 11 Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
  b. Haya recurrido a un servicio de prevención propio.
  c. Haya recurrido a un servicio de prevención ajeno.

  La empresa licitadora deberá aportar:

  - Declaración Responsable indicando las especialidades asumidas por los trabajadores, en la que constarán, además, los siguientes aspectos:
    a. Relación de trabajadores designados para desarrollar la actividad preventiva.
    b. Que para el desarrollo de la actividad preventiva, los trabajadores designados tienen la capacidad correspondiente a las funciones a desempeñar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.
    c. Que el número de trabajadores designados, así como los medios que el empresario ponga a su disposición y el tiempo de que dispongan para el desempeño de su actividad, son los necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.

- Certificado de la entidad con la que se tienen contratadas el resto de especialidades no asumidas por los trabajadores, indicando que el contrato correspondiente que la/ s cubre está/ n en vigor, especificando el periodo de validez del/ los mismo/ s.
- Certificado de entidad auditora del Servicio de Prevención (primera auditoria requerida al año de la constitución del Servicio Propio y resto cada cinco años a contar desde la primera y posteriores).

La no presentación de la documentación solicitada por causas imputables a la empresa adjudicataria, podrá comportar tener por no efectuada la adjudicación.

Turismo y Deporte de Andalucía adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación citada, lo comunicará a los interesados en los términos establecidos en el art. 151 del TRLCSP, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante y D.O.U.E.

La formalización del contrato será publicada en el perfil del contratante.

UNDÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

1. Obligaciones laborales y sociales.

Todo el personal destinado a la realización del servicio, objeto del contrato, dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, así como las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

A **Turismo y Deporte de Andalucía** no podrá exigírsele responsabilidad de ninguna clase, como consecuencia de las relaciones existentes entre la empresa adjudicataria y su personal, aunque las medidas y sanciones que ésta adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato objeto de esta adjudicación.

2. Gastos e impuestos.

- Los gastos originados para la correcta ejecución del contrato, incluidos los de desplazamientos, seguros y cualesquiera otros que puedan generarse, serán de la exclusiva cuenta de la empresa adjudicataria.
- Todo impuesto que se devengue con ocasión o como consecuencia del contrato, se abonará conforme a la Ley que lo regule.

3. Obligaciones generales de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria, se subrogará en el personal que actualmente está prestando el servicio; debiendo acreditar documentalmente esta vinculación, que será entregada en los primeros 15 días de la prestación del servicio a la persona responsable de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Igualmente es competencia de la empresa adjudicataria, la formación de su personal en los métodos de seguridad y vigilancia.

4. Ejecución del contrato

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se produzcan para **Turismo y Deporte de Andalucía**, o para terceros, por las omisiones, errores o conclusión incorrecta en la ejecución del contrato.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva la posibilidad de ampliar o reducir las horas de servicio, o ampliar el mismo, caso de ser necesario, a otras instalaciones dentro o fuera de la misma provincia, lo que será comunicado a la empresa adjudicataria con la debida antelación

DUODÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con el consentimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía**

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

DECIMOTERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL DEL RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

DECIMOCUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de **Turismo y Deporte de Andalucía**. El adjudicatario adquirirá el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo realizado llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

DECIMOQUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la prestación del servicio, el adjudicatario asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

DECIMOSEXTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará por escrito, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite la empresa adjudicataria, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

DECIMOSÉPTIMA.- TRANSPARENCIA Y OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN.

En aplicación de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la empresa adjudicataria, previo requerimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía**, estará obligada a suministrarle toda la información necesaria para cumplir con las exigencias establecidas en esa ley.

DECIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causa de resolución del contrato:

a) La extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
b) El mutuo acuerdo de las partes.
c) El incumplimiento total o parcial de todas o algunas de las condiciones generales o particulares pactadas.
d) El incumplimiento posterior a la declaración de concurso de la empresa adjudicataria contratista, en todo caso; o anterior si se tratare de contratos de tracto sucesivo.
e) Los motivos específicos de resolución especial convenidos, así como los casos previstos en la legislación vigente.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de diez días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.
b) El incumplimiento por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía** de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.
c) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste perderá la garantía que hubiera presentado y deberá, además, indemnizar a **Turismo y Deporte de Andalucía** los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de dicha garantía.

DECIMONOVENA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga.

VIGÉSIMA.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación en el expediente C101-10PG-0117-0002. es el Director Gerente de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

Málaga, 12 de enero de 2017

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D./Doña ....., con D.N.I. núm. ..... y residencia a estos efectos en ....., en nombre propio o de la Empresa (1) ....., con N.I.F. núm. ....., que representa como ....., al objeto de participar en la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA 24X7 DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPDS) DE LAS SEDES CENTRALES DE MÁLAGA Y DE SEVILLA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (Exp. C101-10PG-0117-0002)**, declara bajo su personal responsabilidad:

a. Que la empresa licitadora posee plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar conforme a los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato.

c. Que no concurren en los representantes legales de la entidad las limitaciones impuestas por la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía.

d. Que no se ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras

e. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

f. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Lugar, fecha y firma del/la declarante (2).

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Doña....., con D.N.I. núm..... en nombre propio o en representación de la Empresa (1) ....., con domicilio social en ....., y NIF núm. ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA 24X7 DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPDS) DE LAS SEDES CENTRALES DE MÁLAGA Y DE SEVILLA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (Exp. C101-10PG-0117-0002)** mediante procedimiento abierto, se compromete a ejecutar dichos trabajos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por un importe de:

Presupuesto máximo de licitación IVA no incluido	Oferta económica IVA no incluido.
109.513,52 servicios de soporte remoto	
4.000,00 servicios de guardia	

En ....., a .... de ..... de 2017
(Lugar, fecha y firma del licitador (2))

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA 24X7 DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPDS) DE LAS SEDES CENTRALES DE MÁLAGA Y DE SEVILLA DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (Exp. C101-10PG-0117-0002)

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del procedimiento es la contratación de la prestación de servicios DE ASISTENCIA TÉCNICA 24X7 DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES DE LOS CENTROS DE PROCESOS DE DATOS (CPDS) DE LAS SEDES CENTRALES DE MÁLAGA Y DE SEVILLA de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**), de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. El contrato no se distribuye en lotes por la propia naturaleza del servicio que se presta.

Los servicios y aplicaciones corporativas que ofrece **Turismo y Deporte de Andalucía**, están soportados por la infraestructura y los Sistemas Informáticos que se encuentran en las sedes de C/ Compañía 40, Málaga, Estadio Olímpico puerta M, Sevilla, Instalaciones Deportivas de Huelva, Carranque (Málaga), La Garza (Linares, Jaén), La Cartuja (Sevilla), Centro de Alto Rendimiento (Sevilla),Tiro Olímpico (Camas, Sevilla), AndaluciaLab (Marbella) y Palacio Marqués de Contadero (Úbeda, Jaén) en concreto a través de su red de comunicaciones y sus Centros de Proceso de Datos (CPD).

El horario necesario de atención a los sistemas que soportan dichos servicios y aplicaciones debe estar comprendido, al menos, entre las 8:00 horas y las 23:00 horas, dadas las distintas competencias soportadas por **Turismo y Deporte de Andalucía** como son: realizar promoción turística del destino Andalucía a través de asistencia y organización de actos, ferias, eventos y acciones a lo largo de todo el mundo, ofrecer información turística a través de las Oficinas de Turismo, realizar promoción del deporte en Andalucía a través de las instalaciones deportivas y diferentes actos y eventos deportivos y ofrecer formación y alojamiento a través del Hotel Escuela Convento Santo Domingo de Archidona.

Alojados en los CPDs hay una serie de sistemas de información de vital importancia para el desempeño de las funciones de **Turismo y Deporte de Andalucía**. Dichos sistemas requieren una atención continua en su explotación las 24 horas durante los 365 días del año. Entre ellos se encuentran el portal web oficial de promoción turística de Andalucía (http://www.andalucia.org), el sistema de gestión de instalaciones deportivas de Andalucía, el sistema de gestión de correos electrónicos y el sistema de gestión hotelera.

Para dar este soporte **Turismo y Deporte de Andalucía** cuenta con un servicio externalizado de 2 personas expertas en administración de sistemas.

Se requiere abordar, para el año 2017, la contratación del servicio de administración de sistemas en los CPDs de las sedes centrales de Málaga y Sevilla para mantener operativos los sistemas vitales los 365 días del año.

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO.

Descripción de los servicios a prestar

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria serán de provisión del servicio de soporte, gestión de incidencias, administración, explotación y monitorización de todos los servidores y sistemas de información alojados en los Centros de Procesos de Datos (CPDs) y los dispositivos de la red de comunicaciones de las sedes de **Turismo y Deporte de Andalucía** (administración tanto de los servidores y equipos de comunicaciones en los Centros de Procesos de Datos, como de las sedes de las instalaciones deportivas, el hotel escuela convento santo domingo de Archidona, AndaluciaLab en Marbella y otras sedes de **Turismo y Deporte de Andalucía**).

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requiere dedicación los 7 días de cada semana del año. Dicha dedicación se realizará de la siguiente forma:

- Al menos dos técnicos, uno para la sede de Sevilla, (Estadio Olímpico) y otro para la sede de Málaga (sede social, C/Compañía 40).
- Asistencia en remoto: El horario estará comprendido entre las 8:00 y las 15:00, de lunes a viernes, todas las semanas de cada mes del año. En los casos que la actuación lo requiera o **Turismo y Deporte de Andalucía** lo demande, se deberá desplazar a los técnicos oportunos a las instalaciones de **Turismo y Deporte de Andalucía** para la realización del trabajo. Estas actuaciones presenciales no tendrán ningún límite en número de veces.
- Servicio de guardia: El resto de horas del día, atendido por el equipo técnico del adjudicatario. El responsable por parte del adjudicatario establecerá, previo acuerdo con el Responsable del contrato, el procedimiento de uso de este servicio y los procedimientos a ejecutar en cada caso.

  El objeto de esta disponibilidad es la atención telefónica de las contingencias que puedan resolverse mediante participación de un técnico de sistemas. En caso de requerir dicha intervención, el tiempo invertido se consumirá de una bolsa de horas destinada a intervenciones y contingencias. En tal caso el objetivo del técnico será ejecutar de forma remota los procedimientos especificos diseñados para atender dichas contingencias y, si fuera necesario, presentarse en las dependencias de los Servicios Centrales de **Turismo y Deporte de Andalucía** en Sevilla o Málaga en un plazo máximo de 2 horas. En caso de ser consumida la bolsa de horas ofertada, se facturarán aparte las horas solicitadas por **Turismo y Deporte de Andalucía**, distinguiendo entre horas de acceso remoto y horas con desplazamiento.

Los servicios a realizar en remoto o en las instalaciones de **Turismo y Deporte de Andalucía** en su horario laboral, son los siguientes:

- Atención telefónica y por correo electrónico de las incidencias remitidas por el personal de **Turismo y Deporte de Andalucía**. Los tiempos de respuesta serán inferiores a 1 hora.
- Atención proactiva a los mensajes/alarmas emitidos por los sistemas de monitorización de **Turismo y Deporte de Andalucía**. Los tiempos de respuesta serán inferiores a 1 hora.
- Actuaciones en remoto sobre los sistemas (programadas o bajo demanda debido a las alarmas establecidas en el CPD. Estas serán las alarmas lógicas en servidores y alarmas físicas por cortes del suministro eléctrico, cortes de comunicaciones de datos, incrementos anómalos de la temperatura, o cualquier otra incidencia). Los tiempos de actuación serán inferiores a 2 horas desde la emisión de la alarma correspondiente.
- Realización de backups incrementales y completos de la empresa.
- Explotación y administración de servidores, electrónica de red y dispositivos.
- Revisión y ejecución de las actualizaciones de los sistemas.
- Revisión de alertas de seguridad y detección de virus y actuaciones necesarias.
- Atención de incidencias derivadas de los sistemas soportados.
- Documentación de las incidencias y actividades realizadas en una herramienta de **Turismo y Deporte de Andalucía**.
- Mantenimiento proactivo de rendimiento, capacidad, drivers y sucesos de servidores.
- Gestión de Dominios de Active Directory (DNS, directivas, usuarios, relaciones de confianza).
- Investigación proactiva para la implementación de aplicaciones o servicios nuevos.
- Explotación y mantenimiento de los servidores del sistema de la Comunidad Turística Online de Andalucía (portal oficial de promoción turística de Andalucía).
- Creación, administración y mantenimiento de VLAN en LA EMPRESA.
- Asesoría y realización proactiva de tareas para la evolución/ampliación de la red de datos, migración a ipv6 y servidores.
- Instalación y administración de switches de red: CISCO, DELL, HP y Mikrotik.
- Administración y mantenimiento de la red cableada, tanto en cobre como en fibra óptica.
- Montaje y enracado de servidores.
- Administración de Bases de datos: MySQL, PostgreSQL, SQL Server, Oracle.
- Gestión de LDAP.
- Programación de scripts bash, python. Configuración de directivas de Windows Server.
- Creación y mantenimiento de portales/aplicaciones web de administración, control y gestión de servidores y elementos de electrónica de red de datos con php, python.
- Asesoramiento, planteamiento, ejecución y documentación de acciones de seguridad de la información en relación a la adopción de las medidas del Esquema Nacional de Seguridad en los Sistemas de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

- Administración del sistema de monitorización y alarma de servidores y servicios. Estableciendo/generando los scripts y dispositivos necesarios para la definición y generación de dichas alarmas. Estas alarmas realizarán las notificaciones vía email y/o sms (según la criticidad de las mismas) a los técnicos indicados por **Turismo y Deporte de Andalucía**. Actualmente se emplea el sistema NAGIOS como sistema de monitorización/notificación de alarmas lógicas. El adjudicatario empleará el sistema NAGIOS, en la medida que lo permita, para establecer las alarmas necesarias.
- Gestión de las tareas a través de una herramienta de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

ENTORNO TECNOLÓGICO

El entorno tecnológico en el que se desarrollarán estos trabajos está compuesto por los siguientes sistemas:

- Servidores Linux (Centos, Debian) y Windows (2003, 2008 y 2012)
- Controladores de Dominio en Windows Server 2008 y 2003
- Virtualización con tecnología de software libre (KVM, LXC y Openvz)
- Sistemas de Base de Datos Myslq, MariaDb, Postgres, Ms Sql y Oracle.
- Almacenamiento SAN iscsi, ceph
- Electrónica de red con Vlan
- Cortafuegos (Iptables y Pfsense)
- Sistema de gestión de incidencias (Hermes)
- Sistema de monitorización de dispositivos de red (Nagios, Cacti)
- Sistema de gestión de instalaciones deportivas (I2A-Cronos)
- Sistema Erp (Navision)
- Sistema de gestión de nóminas (Nóminas Castilla)
- Gestión documental (Alfresco)
- Servicios web
- Sistema de videoconferencias (Polycom)
- Herramientas de inventario de hardware (Open-Audit y FusionInventory)
- Herramientas de backup (Hp DataProtector, Cobian, Amanda y Bacula)
- Sistema de contador de impresión (Papercut)
- Servicios de mensajería (Jabber)
- Sistema de control de presencia (Rodas)
- Servidor de licencias Antivirus (Panda)
- Servidor de actualizaciones (Wsus)
- Servidor de RDS
- Servidor gestión de proyectos (odoo)

EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria realizará los trabajos objeto del presente servicio con un equipo de trabajo de, al menos, 2 personas expertas en administración de sistemas. Se solicitan los requisitos mínimos siguientes:

- Titulación Técnico Especialista en Informática de Gestión.
    - Experiencia mínima de 4 años en:

1. Administración de sistemas y redes de datos LAN, VLAN, WLAN.
2. Administración de servidores DELL PowerEdge, HP Proliant BL
3. Virtualización de servidores: OpenVz, KvM, LXC.
4. Administración/configuración de electrónica de red CISCO, SMC, HP, DELL y Mikrotik
5. Administración de Sistemas Operativos Linux CentOS 5.6-6-7, Windows Server 2003-2012.
6. Administración de bases de datos Postgres, MySQL/MariaDB, Oracle y SQLServer, MongoDB
7. Programación de scripts bash, python.
8. Administración SAN, LDAP, DNS, Active Directory, Amanda, Nagios, CACTI, MRTG.
9. Explotación del Sistema de Gestión de Instalaciones Deportivas I2A-Cronos.
10. Administración de herramientas de backup HP Data Protector, Bácula, Amanda y Cobian.
11.

- Titulación Superior en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Informática.

  - Cualificación CCNA-SNAP.
  - Experiencia y conocimiento en Seguridad de la Información/detección de intrusos.
  - Experiencia mínima de 5 años en:
    1. Administración de sistemas y redes de datos LAN, VLAN, WLAN para empresas públicas y/o la administración pública.
    2. Administración de servidores : DELL PowerEdge 1950, 2850, 2950, 6850, R200, R210. HP Proliant BL460c G6, BL680c G5.
    3. Virtualización de servidores: OpenVz, KvM.
    4. Administración/configuración de electrónica de red CISCO, SMC, HP, DELL y Mikrotik.
    5. Administración de SSOO Linux CentOS 5.6-6-7, Windows Server 2003-2012
    6. Administración de bases de datos Postgres, MySQL y SQL-Server.
    7. Programación de scripts bash, python.
    8. Administración LDAP, DNS, Active Directory, Amanda, Nagios, CACTI, MRTG, SAN.
    9. Explotación y desarrollo de portales web en tecnología Django-Python.

RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El adjudicatario deberá proporcionar al equipo humano responsable de la ejecución de este servicio el material necesario para su correcta prestación (teléfono móvil, correo electrónico, equipo portátil para conexión remota, etc). **Turismo y Deporte de Andalucía** suministrará el mecanismo de conexión remota a sus sistemas para el equipo portátil proporcionado por el adjudicatario.

- El adjudicatario facilitará un número telefónico de atención que estará disponible durante la prestación del servicio.

- El adjudicatario realizará el trabajo remoto desde sus instalaciones, teniendo que estar equipadas con todos los sistemas necesarios (hardware, software y comunicaciones) para poder llevarlo a cabo.

- **Turismo y Deporte de Andalucía** proporcionará, para los casos de trabajo in situ, un puesto en el área de informática de sus instalaciones de las sedes de Sevilla y Málaga.

- Para el control de incidencias y tareas se usará el sistema de gestión de incidencias de **Turismo y Deporte de Andalucía**. A través de éste, los usuarios autenticados pueden informar las incidencias, sugerencias y tareas. Todas las acciones a realizar debidas a las alarmas deberán ser registradas en la herramienta de control de tareas. Estas tareas, según el nivel de criticidad de la alarma (se definirán al comienzo del proyecto), no requerirá verificación por parte del personal de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

- Para la documentación de todas las acciones de administración y mantenimiento del CPD y la red de comunicaciones se usará un sistema wiki que proveerá **Turismo y Deporte de Andalucía**.

- Para la monitorización /notificación de alarmas lógicas se emplea el sistema NAGIOS.

FORMACIÓN CONTINUA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De cara a la formación continua de los trabajadores en las tecnologías anteriormente expuestas, la empresa adjudicataria deberá facilitar a cada uno de los integrantes del equipo, al menos, dos cursos al año de, al menos, 20 horas cada uno. Dichos cursos se podrán recibir en modalidad online, podrán ser compensables con la fundación tripartita (de la empresa adjudicataria) y deberán dar acreditación de la asistencia del trabajador. Estos cursos deberán cubrir, al menos, alguna de las tecnologías anteriormente expuestas

COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LA EMPRESA PÚBLICA designará un responsable de los trabajos cuya función será, con carácter general, la supervisión de la correcta realización de los mismos, la aprobación de la planificación de los trabajos, y su seguimiento.

El control del proyecto se realizará por la dirección de **Turismo y Deporte de Andalucía** de forma sistemática, a lo largo del desarrollo del mismo, para alcanzar los siguientes objetivos básicos:

- Conocer el grado de avance de la realización de los trabajos.
- Detectar, en sus orígenes, posibles desviaciones en plazos.
- Asegurar el cumplimiento de objetivos.
- Garantizar la calidad e integridad de los trabajos.

Los elementos básicos que se utilizarán para realizar este control, son:

- Planificación de los trabajos.
- Actas de reuniones mantenidas a cualquier nivel.
- Revisión de los trabajos realizados, para garantizar su calidad, integridad y cumplimiento de objetivos.

Este control será realizado por la persona responsable designada por parte de la dirección de **Turismo y Deporte de Andalucía** y por el responsable correspondiente de la empresa adjudicataria.

Los trabajos y las horas realizadas durante el soporte serán revisadas en la planificación mensual de trabajos, siendo computables y certificables para la ejecución del proyecto las realmente empleadas.

Málaga, 12 de enero de 2017